



Asamblea General

Distr. limitada
4 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 53 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Enmienda del artículo 1 del reglamento de la Asamblea General y fecha de apertura y duración del debate general

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/232, de 4 de junio de 1998, 53/224, de 7 abril de 1999, 53/239, de 8 de junio de 1999, y 55/14, de 3 de noviembre de 2000, relativas, entre otras cosas, a la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

Recordando en particular el párrafo 1 de su resolución 55/14, en el que decidió modificar el artículo 1 del reglamento de la Asamblea General para que dijera lo siguiente: “La Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes siguiente al segundo lunes de septiembre”,

Recordando también en particular el párrafo 19 del anexo de su resolución 51/241, en el que decidió que seguiría habiendo un solo debate general por año, que comenzaría la tercera semana de septiembre, y el apartado a) del párrafo 20 del anexo, en el que decidió que el debate general duraría dos semanas, a fin de aumentar al máximo las posibilidades de contactos interministeriales,

Recordando que en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto fue necesario hacer arreglos especiales respecto de la duración y las fechas del debate general,

Recordando también su decisión 56/468, de 1º de mayo de 2002, por la que decidió celebrar un debate general de ocho días de duración en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, del jueves 12 al domingo 15 de septiembre y del martes 17 al viernes 20 de septiembre de 2002,

Observando que el adelanto de la fecha de apertura del período ordinario de sesiones, conforme a lo decidido en su resolución 55/14, ha hecho que no se disponga de tiempo suficiente para garantizar la preparación del período de sesiones,

Preocupada por los efectos que los cambios de la fecha de apertura y la interrupción del debate general han tenido en su labor y en los Estados Miembros,



Firmemente convencida de que el reajuste de la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y la fijación anticipada de las fechas de apertura y la duración del debate general en los futuros períodos de sesiones facilitarán la organización de sus trabajos, incluidos los de sus Comisiones Principales y facilitarán la planificación de los Estados Miembros,

1. *Decide* modificar el artículo 1 del reglamento de la Asamblea General para que diga lo siguiente: “La Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana que tenga al menos un día hábil”;

2. *Decide también* que el debate general de la Asamblea General comenzará el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebrará sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles;

3. *Decide además* que las disposiciones de los párrafos 1 y 2 *supra* surtirán efecto a partir del quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones; por lo tanto, el quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General se inaugurará el martes 16 de septiembre de 2003, y el debate general comenzará el martes 23 de septiembre de 2003 y se clausurará el viernes 3 de octubre de 2003; por consiguiente, el quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones se clausurará el lunes 15 de septiembre de 2003;

4. *Decide* que se reproduzca el párrafo 2 de la presente resolución en un anexo del reglamento de la Asamblea General.
